

a una finca urbana de su propiedad sita en el número 44 de la calle citada y que tiene una extensión superficial de 133 m2 aproximadamente, tramitese el expediente administrativo de reivindicación de bienes de dominio y uso público contra Doña Nicolasa Chavarri Chavarri.

Y de conformidad con lo que dispone el Art. 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 1.372/1986, de 13 de Junio, en relación con los artículos 71, 72 y 46 del mismo Texto Legal.

RESUELVO:

1º.— Tramitar expediente administrativo de reivindicación del bien de dominio y uso público sito en la calle San Juan en la colindancia con el edificio nº 44, propiedad de Doña Nicolasa Chavarri Chavarri.

2º.— Procédase a iniciar el expediente de investigación que determina el art. 48 del Reglamento de Bienes, a cuyo fin publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de quince días, un ejemplar del cual se exhibirá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en cuyo anuncio se hará constar que cualquier persona afectada podrá alegar por escrito y en el plazo de un mes siguiente a la terminación del plazo de publicación del anuncio, cuando a derecho convenga, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Notifíquese personalmente este Decreto a Doña Nicolasa Chavarri y a las partes personadas en el expediente.

Y dese traslado de la iniciación del presente Expediente al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la Delegación del Gobierno en La Rioja, para que puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

3º.— Y habida cuenta de que Doña Nicolasa Chavarri Chavarri ha efectuado obras de cierre y vallado del terreno objeto del presente expediente reivindicatorio, por importe de 288.230 Pts., téngase en cuenta tal dato a efectos de abono a la interesada en su caso.

Leiva, a 29 de Noviembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2513

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.432.000
3	Tasas y otros ingresos	136.000
4	Transferencias corrientes	910.000
5	Ingresos patrimoniales	1.492.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	125.000
7	Transferencias de capital	6.000.000
Total Presupuesto Ingresos		10.095.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.090.000
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.800.000
4	Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.180.000
Total Presupuesto Gastos		10.095.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Mansilla de la Sierra, 21 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.2517

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Aguas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Muro de Aguas, a 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.2518

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y 8 días más.

Muro de Aguas, a 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública del Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio

III.C.2

Este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el día 11 de Diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ocón, a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 139, de 9 de Noviembre de 1991, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en-vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1991, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos cuyas tarifas se enumeran: Impuesto: Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tasas: Cementerio Municipal.

Precios Públicos: Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Al mismo tiempo se aprueba el Reglamento de Suministro de Agua potable a domicilio.

2º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el B.O.R. y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

a una finca urbana de su propiedad sita en el número 44 de la calle citada y que tiene una extensión superficial de 133 m2 aproximadamente, tramitese el expediente administrativo de reivindicación de bienes de dominio y uso público contra Doña Nicolasa Chavarri Chavarri.

Y de conformidad con lo que dispone el Art. 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 1.372/1986, de 13 de Junio, en relación con los artículos 71, 72 y 46 del mismo Texto Legal.

RESUELVO:

1º.— Tramitar expediente administrativo de reivindicación del bien de dominio y uso público sito en la calle San Juan en la colindancia con el edificio nº 44, propiedad de Doña Nicolasa Chavarri Chavarri.

2º.— Procédase a iniciar el expediente de investigación que determina el art. 48 del Reglamento de Bienes, a cuyo fin publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de quince días, un ejemplar del cual se exhibirá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en cuyo anuncio se hará constar que cualquier persona afectada podrá alegar por escrito y en el plazo de un mes siguiente a la terminación del plazo de publicación del anuncio, cuando a derecho convenga, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Notifíquese personalmente este Decreto a Doña Nicolasa Chavarri y a las partes personadas en el expediente.

Y dese traslado de la iniciación del presente Expediente al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la Delegación del Gobierno en La Rioja, para que puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

3º.— Y habida cuenta de que Doña Nicolasa Chavarri Chavarri ha efectuado obras de cierre y vallado del terreno objeto del presente expediente reivindicatorio, por importe de 288.230 Pts., téngase en cuenta tal dato a efectos de abono a la interesada en su caso.

Leiva, a 29 de Noviembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2513

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.432.000
3	Tasas y otros ingresos	136.000
4	Transferencias corrientes	910.000
5	Ingresos patrimoniales	1.492.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	125.000
7	Transferencias de capital	6.000.000
Total Presupuesto Ingresos		10.095.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.090.000
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.800.000
4	Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.180.000
Total Presupuesto Gastos		10.095.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Mansilla de la Sierra, 21 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.2517

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Aguas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Muro de Aguas, a 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.2518

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y 8 días más.

Muro de Aguas, a 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública del Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio

III.C.2

Este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el día 11 de Diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ocón, a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 139, de 9 de Noviembre de 1991, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en-vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1991, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos cuyas tarifas se enumeran: Impuesto: Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tasas: Cementerio Municipal.

Precios Públicos: Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Al mismo tiempo se aprueba el Reglamento de Suministro de Agua potable a domicilio.

2º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el B.O.R. y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.